



LA INSTRUCCION PÚBLICA,

REVISTA GENERAL

DE ENSEÑANZA, PEDAGOGIA, BIBLIOGRAFIA, CIENCIAS, LITERATURA Y ARTE.

AÑO I.

15 DE OCTUBRE DE 1875.

NÚM. 2.

LOS CURSOS PREPARATORIOS

EN LAS FACULTADES.

I.

Entre las diversas reformas que exigen imperiosamente nuestros actuales planes de estudios, una de las más necesarias é importantes es la supresion de los cursos preparatorios establecidos en las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia con grave menoscabo de la enseñanza, y escaso provecho de los alumnos. A mostrar la necesidad de esta reforma y á indicar los medios adecuados para llenar, de modo más eficaz y conveniente, el fin racional á que responde la institucion de los cursos preparatorios, se encamina el presente artículo.

Tienen por objeto los años preparatorios suministrar á los alumnos la suma de conocimientos que, siendo necesarios para comenzar los estudios de una facultad, pertenecen á otra distinta. Constituyen estos años un grado intermedio entre la segunda enseñanza y la superior y corresponden á las asignaturas preparatorias exigidas para el ingreso en las escuelas especiales. Así por ejemplo, forman el preparatorio de Medicina y de Farmacia las asignaturas de Ampliacion de la Física, Química general, Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología, propias de la facultad de Ciencias, y el de Derecho las de Historia Universal, Literatura general y española y Literatura latina, pertenecientes á la facultad de Filosofía y letras; asignaturas que se suponen necesarias para ingresar en las facultades de Medicina, Farmacia y Derecho.

Del concepto de estos cursos preparatorios y del objeto á que responden, se deducen dos conclusiones evidentes, á saber: *primera*, que su estudio ha de preceder al de las restantes asignaturas de la facultad; *segunda*, que no han de estudiar estas asignaturas con igual sentido, direccion y profundidad los alumnos del preparatorio y los de las facultades de que forman aquellas parte integrante, por razo-

nes que están al alcance de todos y que en su lugar expondremos detalladamente.

Sin embargo, como el sentido comun, sobre ser el ménos comun de los sentidos, es cosa completamente desconocida en España, los cursos preparatorios se simultanean con las demás asignaturas de las facultades para que preparan, sino es que se estudian despues de cursadas y aprobadas todas; y á una misma cátedra concurren y unas mismas explicaciones escuchan los que estudian las asignaturas del preparatorio por ser alumnos de la facultad á que estas pertenecen y los que las siguen en concepto de preparatorias. Aquí si que pudiera decirse aquello de: rasgos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

Cuando se establecieron los años preparatorios, eran verdaderamente tales, ó lo que es igual, su estudio precedia necesariamente al de las asignaturas de la facultad; pero despues, y sin que nos expliquemos la causa de esta medida, otorgóse libertad á los alumnos para que los estudiasen cuando les pareciera conveniente, dándose el caso de coincidir su estudio con el del último año de la carrera, lo cual es lo mismo que comer las aceitunas despues de los postres. Uniéronse á esto disposiciones especiales que dispensaban á ciertos alumnos del estudio del curso preparatorio, con lo cual la institucion de estos años perdió todo su valor y eficacia y sus resultados se redujeron á introducir un constante elemento de perturbacion en las facultades de Ciencias y de Filosofía y letras.

Persuadidos los alumnos de que las asignaturas del año preparatorio no les son necesarias,—y si de ello no les persuadiera su invencible aficion á la holganza, bastaria á convencerles la facilidad con que se les ha dispensado de su estudio y la libertad en que se les ha dejado para hacerlo cuando les plazca,—concurren á las cátedras en que estas asignaturas se enseñan, como quien vá á cumplir un deber injustificado y penoso, ven en el preparatorio una molestia inútil ó una fórmula vana, y emplean las horas de cátedra, no en atender á la explica-

cion, sino en promover tumultos y asonadas.

Gracias á la absurda organizacion de los años preparatorios, compónense las cátedras en que se cursan, de los siguientes elementos: alumnos de la facultad á que la asignatura pertenece, únicos que van con ánimos de aprovechar el tiempo y persuadidos de que les es necesario aquel estudio, y que son víctimas inocentes de las descabelladas disposiciones gubernamentales; alumnos del preparatorio, que van resueltos á no estudiar y que se dividen en dos grupos, á saber: alumnos que cursan la asignatura antes de empezar la carrera y que, merced á no exigirse edad para el ingreso en la segunda enseñanza, son en su mayoría chiquillos desprovistos de juicio, de educacion y de hábitos universitarios, cuyo mayor empeño se cifra en convertir la clase en una plaza de toros; y alumnos que, simultaneando las asignaturas del preparatorio con las de su facultad, poseen ya conocimientos iguales ó superiores á los que se adquieren en la cátedra del preparatorio y asisten á esta con la atencion y compostura naturales en quien poco ó nada tiene que aprender en lo que oye. Tal es la composicion de las clases del preparatorio; ¿cómo extrañar, en vista de ella, que estas clases sean el foco de todos los escándalos y motines escolares que con frecuencia tan lamentable se repiten de algunos años á esta parte?

Inútil será, despues de estas consideraciones, poner de relieve los males que á la enseñanza reportan los años preparatorios. Pregúntese á los profesores y alumnos de las facultades de Ciencias y de Filosofía, hondamente perturbadas por esta institucion, qué ventajas producen esos años; recuérdense las escenas de que han sido y son teatro diariamente esas cátedras,—escenas que han llegado á poner en peligro el orden público, como aconteció el pasado curso en una de las cátedras del preparatorio de Derecho,—y fácil será comprender la absoluta necesidad de reformar por completo los años preparatorios.

Pero si estas consideraciones no bastaran á probar la razon que nos asiste, suficientes serían otras de diversa índole, antes apuntadas, y que ahora explanaremos. Podría, con efecto, objetarse á lo que dejamos expuesto que de ello se deducia únicamente la necesidad de prohibir que las asignaturas del preparatorio se simultaneen con las restantes, y la conveniencia de dividir las cátedras en secciones como se ha hecho ya en algunas. Pero esto no basta: es necesario hacer más, es necesario impedir en absoluto que las asignaturas de los años preparatorios de Derecho, Medicina y Farmacia se cursen en las facultades de Filosofía y de Ciencias.

Este aserto se funda en que las asignaturas del preparatorio no pueden, como antes hemos dicho, ser explicadas de igual manera á unos y otros alumnos, y esto es tan llano y evidente que parece imposible que no se haya ocurrido á los autores de los innumerables planes de estudios que constituyen nuestra rica, multiforme y rara vez aplicada legislacion de Instrucción pública.

A diferencia de las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia que, constituyendo verdaderas carreras, tienden principalmente á formar hombres prácticos, las facultades de Filosofía y de Ciencias, se encaminan ante todo á formar hombres teóricos. Cultívase en aquellas la Ciencia para aplicarla á algun fin práctico y positivo; en estas, únicamente por sí misma, por amor al saber. De aquí que los estudios sean en aquellas de aplicacion y en estas especulativos, de aquí tambien que las asignaturas de Ciencias y Filosofía que en concepto de preparatorias, se estudien en Medicina, Farmacia y Derecho, hayan de variar en el modo, en la extension, en la direccion y en el carácter, por causa de la razon expuesta. Algunos ejemplos bastarán para aclarar esta distincion.

El alumno de la facultad de Ciencias que estudia Física, Química ó Historia natural, aspira á ser profesor de estas ciencias, ó á escribir libros acerca de ellas, ó al menos á cultivarlas en toda su exteusion y profundidad: en suma, quiere ser físico, químico ó naturalista. El alumno de Medicina, que estudia estas asignaturas como preparatorias de su facultad, no abriga iguales aspiraciones, no quiere ser químico ni naturalista, sino médico y desea adquirir estos conocimientos sólo en el grado y medida necesarios para ejercer con aprovechamiento su profesion. Resulta de aquí que en esas asignaturas hay ramos de conocimientos que le son más necesarios que otros y á los cuales ha de consagrar su atencion preferentemente, al paso que el alumno de Ciencias no ha de establecer iguales distinciones. Al que se propone ser un gran físico, interesan igualmente todos los problemas de esta ciencia; pero al que desea ser médico, importan con preferencia los que mayor relacion tengan con el organismo humano; al que estudia Química por mero amor á esta ciencia ofrece igual interés el conocimiento de todas las sustancias y agentes químicos; pero al médico importan solamente los cuerpos que forman parte de nuestro organismo ó en él influyen, ó constituyen sustancias medicinales; en Zoología, en Botánica, en Mineralogía serán de gran interés para el médico ciertas especies, y en cambio otras le importarán poco ó nada, y otro tanto podrá

decirse de todas las asignaturas de los años preparatorios. Siendo esto así: ¿podrá convenir igualmente á unos y otros alumnos el mismo sistema de estudio? ¿deberán estas asignaturas ser explicadas de igual modo á unos y á otros, ó habrá que establecer la distinción debida entre un estudio preparatorio y de aplicación y otro que no lo es? La respuesta á estas preguntas no puede ofrecer dudas á ninguna persona de buen sentido.

No basta, pues, prohibir la simultaneidad de los años preparatorios con los restantes de las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia: no basta dividir las clases en secciones para evitar trastornos: es necesario, además, que los alumnos del preparatorio no acudan á recibir la enseñanza en las facultades de Ciencias y de Filosofía; es necesario, en suma, buscar el medio de sustituir con otros los actuales cursos preparatorios ya que responden á una necesidad indudable: la de que al ingreso en las facultades citadas precedan ciertos estudios que á ellas no pertenecen, y que son indispensables, sin embargo, para cursarlas con aprovechamiento.

En un segundo artículo expondremos los medios, en nuestro concepto más adecuados, para conseguir el objeto de la institución de los años preparatorios, é indicaremos también las asignaturas que deben constituirlos, pues en este punto también son necesarias algunas reformas.

M. DE LA REVILLA.

LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN ALEMANIA.

II.

LAS ESCUELAS REALES Ó REALSCHULEN.

En el artículo que precede á este (1), dejamos establecidas las diferencias principales que distinguen entre sí á las dos clases de Escuelas consagradas en Alemania al estudio de la segunda enseñanza. Concretándonos ahora á las Realschulen, debemos advertir que este nombre es consecuencia lógica de lo que representan las escuelas que lo llevan. Propusieron los fundadores de los estudios que en ellas se dan, reemplazar la enseñanza exclusiva de las palabras por la de las realidades, tomando por base del método general, el hacer que los conocimientos descansan sobre el estudio de las cosas mismas ó de sus representaciones, y sobre objetos de utilidad para la vida común. De aquí se origina la enseñanza que es conocida con el nombre *real* ú *objetiva*, y de aquí proviene el nombre de *escuelas reales* (*Realschulen*) que llevan los establecimientos de que ahora nos ocupamos.

Dividense estos en Realschulen de primer orden y de segundo: las Höhere Bürgerschulen

de que ya hemos hablado (Escuelas medias superiores), se consideran también como pertenecientes á esta clase de escuelas, en cuanto que en realidad vienen á ser Realschulen de segundo orden.

La enseñanza de los de primer orden se divide en seis clases y dura nueve años por lo ménos, tiempo que aquí en España sería considerado como una enormidad, máxime si se tiene en cuenta que cuando los niños alemanes ingresan en estas Realschulen han pasado ya lo ménos siete años entre las escuelas elementales ó populares (*Volksschulen*) y las medias (*Bürgerschulen*). Los cursos de las tres clases inferiores duran un año en cada una, y dos los de las tres superiores. En las Realschulen de segundo orden, las clases son cinco y siete, cuando ménos, los años que los alumnos emplean en seguirlos. En unas y otras escuelas se enseñan estas materias: Religión, Alemán, Francés, Inglés, Latín, (1) Historia, Geografía, Matemáticas, Ciencias naturales, Dibujo, Escritura, Canto y Gimnástica. La enseñanza en las cuatro clases inferiores, ó sea de los cinco primeros años, de las Realschulen de primer orden es igual á la de las cuatro clases inferiores (cinco primeros años también) de las Realschulen de segundo orden y de las Höhere Bürgerschulen.

La instrucción que se da en los tres primeros años de todas estas escuelas tiene por objeto completar la educación primaria que los alumnos han recibido; después de este tiempo, en que se han decidido las vocaciones, la enseñanza tiene por objeto preparar á los jóvenes que la siguen, para ingresar en las diversas escuelas teóricas ó científicas, ú obtener alguna carrera administrativa. Dicho se está, por lo tanto, que pasado el tercer año, la enseñanza toma un carácter especial, que se distingue por la importancia que ya empieza á darse á los estudios científicos.

Se comprende que no siendo excesivas, como no son, las asignaturas que se estudian en las Realschulen y empleándose en ellas nueve ó siete años, según el grado de la escuela, pueden ser estudiadas á fondo, con la debida extensión y con verdadero provecho: para la mayoría de las asignaturas se emplean cuatro cursos y cinco años. De este modo y sin aumentar la lista del Programa con nombres nuevos, se pudiera hacer entre nosotros lo que ya se ha intentado y no fué generalmente bien recibido, tal vez por el motivo que aquí apuntamos. La división de las asignaturas puede hacerse muy bien, dándole á cada parte la extensión debida, cuando se disponen de tres ó cuatro cursos y de cuatro ó cinco años para cada una. Así lo han comprendido los alemanes, y por eso, sin duda, no figuran en sus Programas tantas asignaturas como por aquí se cree generalmente. Y cuenta que no nos referimos á algunas como las antropológicas, cuya omisión constituye, en nuestro concepto, una verdadera falta, sino á otras que aunque expresamente no se hallan enumeradas no por eso dejan de explicarse.

En comprobación de esto, véase el siguiente plan de estudios ó Programa, en una Realschule de primer orden, para la enseñanza de las cuatro clases inferiores (cinco primeros años), enseñanza que, como ya queda dicho, es igual

(1) Recuérdese que el latín solo es obligatorio y se halla establecido en las Realschulen prusianas; pero en los demás Estados, en Leipzig, Gotha, Francfort, Darmstadt, Maguncia, etc. no se enseña.

(1) Véase el núm. 1.º

à la que se dà durante el mismo periodo, en las Realschulen de segundo orden y en las Höhere Bürgerschulen.

CLASE SEXTA (año 1.º).

RELIGION.—El alumno debe conocer á fondo la Biblia, el Nuevo Testamento y los sistemas filosóficos de las diferentes confesiones, y los acontecimientos más importantes de la historia eclesiástica, así como los hechos más notables en que figuren los principales personajes del Antiguo y del Nuevo Testamento.

ALEMAN.—Gramática alemana, primera parte de la sintaxis (Los alumnos que hasta aquí han estudiado su lengua conforme al método material, comenzarán á estudiarla siguiendo el sintético). Ejercicios de ortografía: trozos escogidos en prosa y en verso serán leídos durante la clase que los alumnos deberán repetir, teniendo cerrados los libros, ó referir por escrito.

LATIN.—Declinaciones y conjugaciones. El estudio será proseguido hasta la sintaxis, mediante ejercicios adaptados á las reglas. Se ejercitará á los alumnos en traducir trozos pequeños, ya por escrito, ya de viva voz.

ARITMÉTICA.—Continuación (se ha comenzado ya en la Escuela primaria ó en la Bürgerschulen). Una gran parte de la clase se dedicará al cálculo mental, debiendo ser resueltos mentalmente la mayoría de los problemas que se propongan.

HISTORIA NATURAL.—Elementos. Descripción de los mamíferos, cuidando el Profesor de presentar animales disecados (Todas las Realschulen tienen colecciones de ellos). Principios de la Botánica (Cada alumno concurrente á la clase llevará las plantas que deban ser objeto de la lección del Profesor). Caracteres de las principales familias, según el sistema de Linneo.

HISTORIA.—Ideal general. Historia antigua y más particularmente la de Grecia.

GEOGRAFÍA.—Primeras nociones; modo de servirse de los globos y de las cartas; Mapamundi; descripción y límites de los continentes; principales divisiones; ojeada sobre las cinco partes del mundo.

DIBUJO de imitación.

CLASE QUINTA (año 2.º).

RELIGION.

ALEMAN.—Se empleará la misma colección de trozos escogidos que en la clase precedente; los alumnos referirán oralmente el trozo que hayan leído la víspera, y recitarán fábulas ó algunos fragmentos de autores. Se comienza á darles algunos asuntos que tratar como continuación de la Gramática: sustantivos y verbos irregulares.

LATIN.—Primera parte de la Sintaxis: examen de sus fundamentos. Recitación. Traducción oral de algunas fábulas.

FRANCÉS.—Ejercicios de conversacion. Temas y versiones propuestas y hechas oralmente. Gramática: versiones y temas por escrito.

MATEMÁTICAS.—Elementos de Geometría; medidas de ángulos hechas mediante el instrumento; trazado de figuras planas y descripción de los sólidos; teoría de las cuatro operaciones de la Aritmética; proporciones; reglas de tres; resolución de problemas, dada con preferencia, sin escribirla.

HISTORIA NATURAL.—Clasificación aplicada á los reinos animal y vegetal. Osteología y órganos de la circulación. De la vida de los animales

vertebrados y de los insectos. De las aves. Estudio de las plantas y de los pequeños insectos que al efecto lleven á clase los alumnos.

HISTORIA.—Historia antigua. Generalidades sobre los pueblos de Oriente. Continuación de la Historia de Grecia hasta Alejandro Magno.

GEOGRAFÍA.—Exposición general de las materias que deben ser enseñadas en la Realschulen.

DIBUJO de imitación.

CLASE CUARTA (año 3.º).

RELIGION.

ALEMAN.—Lectura de trozos escogidos, en prosa y verso. Principios de Gramática. Sintaxis hasta la teoría del período. Tratado de la puntuación. Conjugación de los verbos irregulares. Recitación de algunas poesías, conversaciones y pequeñas narraciones.

LATIN.—De las partes variables del discurso. Reglas más importantes de la Sintaxis. Ejercicios de memoria. Todos los alumnos componen los quince días.)

FRANCÉS.—Gramática. Primeros fundamentos. Versiones hechas oralmente. Temas por escrito. Ejercicios de conversacion. Traducción y recitación de los trozos más fáciles del curso de Literatura de Noël y Laplace.

MATEMÁTICAS.—*Geometría*: teoremas relativos á las figuras planas y rectilíneas. *Aritmética*: regla de tres compuesta, de interés y de descuento. Cálculo mental.

HISTORIA NATURAL.—*Zoología*: órganos de la digestión, de la circulación y de la respiración. Clases de los reptiles, de los pescados y de los animales articulados. *Botánica*: nociones generales, clasificación de las plantas siguiendo el sistema de Linneo.

HISTORIA.—Historia romana hasta la caída del imperio de Occidente.

GEOGRAFÍA.—Estudio detallado de Europa.

DIBUJO.—De imitación y aplicado al trazado de figuras geométricas y á los adornos de contornos rectilíneos.

CLASE TERCERA (años 4.º y 5.º).

RELIGION.

ALEMAN.—Lectura y análisis de trozos escogidos: *Juana de Arco*, de Schiller. Estudio de la prosodia alemana. Composición de versos. Narraciones orales. Examen de los elementos de la Gramática. Sintaxis.

LATIN.—Conclusión de la Gramática. Elección de temas y versiones. Lectura de Cornelio Nepote: *Epaminondas y Alcibiades*. Ejercicios de memoria. Deberes, por escrito. Temas orales.

FRANCÉS.—Continuación de la Gramática. Versiones orales y temas por escrito. Lectura y traducción de trozos sacados del curso de Literatura de Noël y Laplace. Ejercicios de memoria. Conversaciones y demás orales.

INGLÉS.—Frasas sueltas formadas con palabras pronunciadas por el Profesor y repetidas por los alumnos. Pequeño curso de lengua inglesa, y traducción oral y escrita de los ejercicios del mismo.

MATEMÁTICAS.—*Geometría*: los polígonos regulares y el círculo. Figuras equivalentes, y medida de las superficies planas y de los cuerpos sólidos.

Es de advertir que en las clases á que el precedente programa se refiere, que, como ya hemos dicho, abraza cada una un curso de año

las tres primeras, y de dos la cuarta, tienen además los alumnos ejercicios de ESCRITURA de CANTO (á una, y á varias voces formando coro) y de GIMNÁSIA.

Lo dicho, por lo que respeta á los cinco primeros años, ó sea, á los estudios que son comunes á las Realschulen de primero y segundo orden y á las Höhere Bürgerschulen. Las siguientes indicaciones relativas al Programa de la Escuela real de Elberfeld, pueden servir para dar una idea de los estudios correspondientes á las clases segunda y primera (años 6.º, 7.º, 8.º y 9.º) de las Realschulen de primer orden.

CLASE SEGUNDA (*curso de dos años que en el orden de los estudios son el 6.º y el 7.º*).—Aritmética práctica, dos horas por semana; Algebra, 4; Geometría, 4; Química, 4; Física, 2; Aleman, 2; Frances, 2; Escritura, 2; Dibujo á pulso, 5; idem lineal, 2.

CLASE PRIMERA (*curso de dos años,—8.º y 9.º*).—Algebra, 2 horas por semana; Trigonometría, logaritmos, 6; Estereotomía, 6; Física, 4; Química y Mineralogía, 2; Aleman, 2; Arquitectura, 2; Dibujo á pulso, 5; Dibujo aplicado á las máquinas y de monumentos, 6.—En invierno: experimentos de laboratorio, 6 horas semanales, y trabajo de taller, otras 6.

CURSO DE SEIS MESES LLAMADO «SELECTA.»—Mecánica, 3 horas por semana; Geometría analítica y cuestiones nuevas referentes á la Geometría, 3; Física, 3; Química, 3; Dibujo á pulso, 6; Dibujo de máquinas y de monumentos, 8.

Como se vé, en los cuatro años correspondientes á los estudios peculiares de la Realschulen de primer orden (clases 2.ª y 1.ª) es cuando más importancia se da á las enseñanzas científicas, con un sentido general de aplicación. Debe tenerse, por otra parte, en cuenta que por más que este programa este muy generalizado, hay otros en los que la Religión, y todas las lenguas que en los tráscritos dejamos enumeradas, se enseñan en los cursos superiores, como puede observarse consultando, por ejemplo, el Programa de la última clase (*prima*) de la Realschulen de primer orden aneja al *Gimnasio de Federico-Guillermo*, de Berlin, que es como sigue:

ENSEÑANZA RELIGIOSA.—Segunda parte de la dogmática; explicación de la epístola á los romanos y del Evangelio, según San Juan. Historia de la Iglesia hasta la Reforma, é historia de esta (2 horas por semana).

LENGUA ALEMANA.—Klopstock, Lessing, Schiller, Gæthe, estudiados como poetas y como prosistas. Exposición y análisis de algunos dramas de Sófocles y de Shakespeare. Principios de Lógica y de Psicología. Composiciones mensuales (3 horas).

LENGUA LATINA.—Lectura de Tito Livio y de Virgilio (3 horas).

LENGUA FRANCESA.—Explicaciones sobre trozos escogidos de la *France littéraire*: los alumnos darán cuenta de estas lecturas en frances y de viva voz. Escritos al dictado y traducciones, en lengua francesa, de trozos alemanes é ingleses. Deberes, escritos en frances. Narraciones, descripciones, biografías, cartas. Historia de la Literatura francesa, principalmente del siglo de Luis XIV (4 horas).

LENGUA INGLESA.—Lectura de trozos escogidos: los alumnos deben analizar en ingles y de viva voz los trozos que han sido leídos. Escritos al dictado y traducciones, en lengua in-

glesa, de trozos alemanes y franceses. Deberes, escritos en ingles: cartas y narraciones históricas (3 horas).

HISTORIA Y GEOGRAFÍA.—Historia de la Edad Media hasta la muerte de Carlo-Magno. Fin de las cruzadas hasta la abdicación de Carlos V.—Desde la paz de Augsbourg, hasta la muerte de Carlos VI. Desde el advenimiento de Federico el Grande hasta 1815.—Repaso de la Geografía (3 horas).

MATEMÁTICAS: *Aritmética*.—Repaso de los cursos precedentes.—*Algebra y Geometría*.—Geometría analítica y secciones cónicas: Geometría descriptiva. Ecuaciones de tercer grado; teoría de las ecuaciones; series indefinidas. Astronomía esférica. Series aritméticas de un orden superior; fracciones continuas, comienzo de la teoría de los números. Fundamentos del cálculo diferencial é integral: su aplicación á la Geometría y á las series (5 horas).

FÍSICA.—Galvanismo, Geografía y Astronomía matemáticas, Acústica, Óptica y Mecánica (3 horas).

QUÍMICA.—Repaso de la Química inorgánica; materias vegetales y animales; metalurgia (3 horas).

DIBUJO.—A pulso, en relieve y después al natural. Dibujo natural (perspectiva, construcción de las sombras), enseñanza teórica y práctica. Dibujo de máquinas tomados del natural y de modelos dibujados.

(Conviene recordar que este programa se explica en un curso, el último de la Realschulen, de dos años.)

Después de reflexionar algo acerca de los programas que dejamos tráscritos, ocurren desde luego dos consideraciones, á cual más importante, que confirman lo que antes hemos indicado. La primera es la de que los estudios se hacen en las Realschulen, no sólo con orden lógico y verdadera seriedad, sino también concediéndoles tiempo sobrado para que puedan ser hechos con las condiciones de solidez y extensión apetecibles, condiciones que en la edad que tienen los que los siguen, no pueden adquirirse sino empleando en la enseñanza el tiempo que requiera. ¿Cómo es posible que en un curso puedan los jóvenes alumnos de segunda enseñanza, ni siquiera medio aprender la Historia universal y la Historia natural, por ejemplo? ¿Qué latin cabe que se enseñe en dos cursos cuando al mismo tiempo y juntamente con él debe enseñarse el castellano? El principio, que se ha convertido en ley, de querer enseñar las asignaturas en un sólo curso, y cuando más y en casos raros, en dos, es uno de los principales motivos de lo poco que aprovechan y de lo poquísimo que saben con algun fundamento, nuestros alumnos de segunda enseñanza.

La segunda consideración de las que antes indicábamos, se refiere á que concediéndose á los estudios el tiempo que, según hemos visto, se le conceden en las escuelas reales de Alemania, cabe que cada asignatura se dé estensa y totalmente, sin que haya necesidad de dividirla ni de aumentar, por consiguiente, el catálogo de ellas, cosa que entre nosotros tanto choca y tantos obstáculos suscita. Nada más sencillo ni á la vez más comprensivo que los programas que preceden, los cuales no exceden de quince asignaturas para los nueve años, aún incluyendo como tales el Dibujo, la Escritura, el Canto y la Gimnasia; siendo de observar que ni la Psicología ni la Lógica, que no aparecen en el cua-

dro general, dejan de estudiarse, como habrán notado los que se hayan fijado en la parte del programa precedente, que se refiere á la lengua alemana.

La severidad de los estudios que se hacen en las Realschulen se comprueba, además que por las circunstancias notadas, por el número y la clase de los exámenes que sufren los alumnos, punto que por su interés requiere ser tratado aparte. A él consagraremos, por lo tanto, el artículo siguiente.

P. DE ALCÁNTARA GARCÍA.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

EN LA ALSACIA Y LA LORENA.

II. (1)

Los alsacianos no se dan por convencidos; vuelven con más ardor á reclamar en 1863: sufrieron otra derrota. En su país hacían cuanto era posible para ello; en 1864, acordaron no alquilar ninguna casa sino á los inquilinos que se comprometiesen mandar sus hijos á la escuela. En 1864 insisten de nuevo: el Senado tuvo á bien dejar sin discusión la petición. En 1865 se promueve, no obstante, debate en el Senado. Y, cosa extraña, cuando un orador hablaba de Prusia lo hacía en son de mofa, y escitaba la hilaridad. La espiritual y ligera Francia no podía tomar por norma los actos de la sentimental Alemania: así se la calificaba con cierto gracejo. «Dejemos esto á un lado, decía un orador; «son delirios de imaginación.» Los aplausos de la Cámara y las felicitaciones que recibió le colmaron de satisfacción.

La Alsacia no se desconcertó por eso; sabía como pensaba el Senado, y cómo la administración en aquellos momentos; sin embargo, poco tiempo después, en 1867, vuelve con nuevos bríos: había arrojado semilla; esta había empezado á germinar, y su petición de 1867 no sufre ya tantas burlas; su compañía no es tan escasa; pero aún se cree por algunos oradores que había empeño en hacer marchar á la Francia á la prusiana: «queden, se añadía, con sus «victorias y triunfos de un día sobre Austria; «con su escuela obligatoria y su fusil de aguja. «El poder de Francia está en ella misma y depende de su genio y de sus costumbres y de sus «instintos.» Los acontecimientos se han encargado de contestar ciertas imprudentes palabras pronunciadas por un antiguo ministro de Instrucción pública.

Los alsacianos seguían su camino, y se asociaban con fervor á cualquiera manifestación que sobre este punto se hacía; y desde entonces fueron muchas las que se prepararon. Su constancia era digna de mejor suerte: sus antiguos compatriotas no les oyeron; les despreciaron casi; fueron objeto sus instancias hasta de sarcasmo.....

La Prusia no había renunciado ni á la obligación del servicio militar, ni menos á la escolar; el desastre de Sedan colmó todas sus previsiones; entonces aparecieron con pavorosa verdad y tristísima enseñanza aquellas escue-

las obligatorias y aquel fusil de aguja de que se hizo cargo un orador en el Senado Frances. La Alsacia y la Lorena pasan á poder de Prusia, y esta nación acude, como uno de sus primeros deberes para con el país vencido y conquistado, á conocer el estado de las escuelas y el grado de la instrucción. Poco después de firmada la paz, las autoridades alemanas se ocupan en tomar datos y noticias sobre las escuelas: se publica un programa de enseñanza y se adoptan otras disposiciones que dan completa idea del sistema que se propone seguir en sus nuevas provincias.

A principios de 1871, dispuso la Prusia que todas las materias del programa se enseñasen en alemán que vino á ser la lengua obligatoria de la escuela. Podía, sin embargo, usarse el francés en los pueblos de las fronteras nuevas en que aquel es usual, y se prohibía en la enseñanza de las escuelas superiores y en las escuelas de párvulos ó casas de asilo; se prescribieron nuevos libros de texto y se mandó á los profesores el exacto cumplimiento de lo que se ordenaba, especialmente en lo que concernía al uso de la lengua alemana.

Prusia no podía desconocer las dificultades con que tropezaría en aquellos primeros momentos. Profesores franceses en gran número, que no podían avenirse á servirla, abandonaron el país y sus escuelas: hizo inmediatamente un llamamiento á los profesores de Suiza, que en parte remedió la dificultad. Otras salían al paso á los funcionarios prusianos en el ejercicio de su ministerio. Un inspector al ofrecer en las escuelas silabarios alemanes á los niños, tuvo que escuchar de sus tiernos labios que no querían ser prusianos y se echaban á llorar. Esto lo sabemos por los mismos escritores franceses, que dicho sea de paso, no nos parece del mejor gusto referirlo en son de complacencia y aún como muestra de la oportunidad de un chiste, que representa terrible drama.

La información que la Prusia mandó practicar en los países conquistados respecto al estado de la enseñanza, no pudo satisfacerla: ni edificios, ni material de enseñanza, ni organización de comités ó consejos locales y de departamento, podían llenar las aspiraciones alemanas, no obstante ser los departamentos más adelantados de Francia. El gobernador general de la Alsacia investido de poderes amplios del emperador de Alemania, Rey de Prusia, por decreto de 18 de Agosto de 1871, fechado en Strasburgo, estableció la enseñanza obligatoria.

Los industriales habitantes de aquella región que tantas tentativas habían hecho para conseguir que la enseñanza obligatoria fuera una verdad legal en el código de enseñanza frances, pasaron por la amargura de verla establecida por sus vencedores. «Por fin tenemos «esta instrucción obligatoria que tan ardientemente hemos deseado, decía pocos días después de publicado el decreto, el iniciador de «aquellas peticiones al Senado en 1861, 63, 64 y «67, el Presidente de la Sociedad industrial de «Mulhouse. ¡Pero á qué precio!» Estas palabras son todo un poema de tristezas y pesares, en medio de una secreta satisfacción, por haber alcanzado por fin de sus enemigos lo que no quisieron concederles sus compatriotas.

Las disposiciones que encierra el decreto de 18 de abril de 1871, son las siguientes:

Los representantes legales de un niño tienen el deber de apremiarle desde que ha cumplido seis años, á que asista á una escuela pú-

(1) Véase el número 1.º pág. 7.

blica ó libre dirigida por profesores que hayan sufrido el exámen prescrito por el Estado, conforme al programa de enseñanza para las escuelas públicas, á no ser que el niño reciba una instrucción correspondiente en la familia. La autoridad escolar debe aplazar en casos excepcionales y por grandes razones, la época de la entrada en la escuela y aun de prohibir su frecuentación (art.º 1.º).

El niño asistirá á la escuela hasta el momento en que la autoridad escolar reconozca, por medio de un exámen que se verificará cada trimestre, que ha adquirido los conocimientos suficientes. Para ser admitidos á este exámen los niños deben haber cumplido la edad de 14 años y las niñas la de 13. Á cada niño se le provee de un certificado de salida que se le expide gratuitamente (art.º 2.º). En estos dos primeros artículos del decreto que examinamos, se plantea de un modo terminante en la Alsacia la instrucción obligatoria desde 6 á 14 años. Tal era y fué la aspiración de sus habitantes constantemente cuando dependían de la Francia, y no puede decirse que su nueva patria no ha oído sus clamores, por más que medidas de este género, son como una segunda vida civil en la forma de gobernar sus pueblos la Prusia. En la Francia hubiera sido un acto extraordinario montarse á la prusiana, como con *vis comica* se decía en el Senado cuando se discutían las peticiones de los Alsacianos; para Prusia ha sido una medida natural, regular que engrana perfectamente con la máquina orgánica que funciona en todo el Imperio alemán, en lo que toca á la enseñanza. Ha necesitado la Alsacia pasar, como precio de las victorias de las armas prusianas, á otro país para obtener una justa satisfacción á sus deseos. ¡Triste consuelo: pero con que sacrificio!

Más no significa sólo la obligación escolar un reconocimiento de esta en la ley: no tienen el carácter de letra muerta, las disposiciones que la regulan como sucede en otros países que aún no se han atrevido á plantearla; sino que van acompañadas de medidas coercitivas para encerrarla en los límites que debe tener y castigar las violaciones que se cometan. Á este fin se anuncian otras leyes que la apoyen y completen como consecuencia del sistema.

Los niños que tienen obligación de frecuentar la escuela, no pueden ser empleados en los trabajos de las fábricas ni en cualesquiera otros sin la aprobación de la autoridad escolar. Los medios de llevar á efecto esta prescripción, serán determinados por medio de una ley (art. 3.º).

Los representantes legales de un niño que no le obliguen á frecuentar una escuela, conforme á los principios del decreto, serán castigados con una prevención oficial, con multa hasta 10 francos, con la suspensión de los socorros, si son indigentes; y si aún reinciden en no cumplir con su deber, con prisión que no exceda de ocho días. En caso de insolvencia, la multa puede convertirse en prisión, considerando un franco equivalente á seis horas de aquella (art. 4.º).

El profesor puede conceder licencia por tres días durante un mes para dejar de asistir á la escuela; para mayor tiempo se necesita la aprobación del director del círculo escolar, así como para declarar válidas otras excusas, como la de enfermedad y casos de fuerza mayor. (art. 5.º)

Y para que pueda formarse idea exacta de la seriedad con que en Prusia se miran estos asun-

tos y la manera legal de proceder en ellos, añadiremos que se establece una especie de juicio breve y sumario en la justificación de los motivos de excusa que los representantes legales del niño presenten, cuando haya sido prevenido por la falta del cumplimiento de la ley.

Los profesores deben remitir á la autoridad local una lista mensual de los ausentes, acompañada de las piezas justificativas que se hayan presentado, debiendo otro profesor emitir su dictamen (art. 6.º). Si la autoridad local no considera suficiente la justificación producida por el representante legal del niño, será citado por escrito para que en el término de dos días comparezca delante ella, bajo apercibimiento de que no le serán admitidas las pruebas que no produzca inmediatamente. Las comunicaciones, citaciones, y entrega de documentos se hace por medio de las dependencias de la autoridad y por los carteros (art. 7.º). Si el emplazado se presenta, se le oye verbalmente y se pronuncia sentencia en el acto. Si no se presenta se pronuncia también la sentencia, pero se motiva por los resultados que consten, y se le notifica (art. 8.º). Los representantes legales del niño pueden apelar de las decisiones de la autoridad local para ante el Director del círculo por escrito, en el término de tres días. La decisión de este sólo puede ser contradicha y suplicada para ante la autoridad, en el sólo caso de que se haya impuesto la pena de prisión (art. 9 y 10).

La previsión de la ley ha llegado en este punto hasta quitar á las autoridades escolares la parte más odiosa, si así puede calificarse el cumplimiento de las penas impuestas á consecuencia de estos juicios breves y sumarísimos que tienen por objeto la ejecución de la obligación y frecuentación escolares. La cobranza de las multas y demás gastos que deban exigirse, se verificarán de la misma manera que se exigen y se cobran los impuestos y contribuciones comunales. El Director del círculo termina su intervención en el momento en que es ejecutorio su fallo, y lo comunica á la autoridad local, que es la encargada de llevarlo á efecto (art. 11).

No hay otros gastos que los que el condenado hace para su defensa. (art. 12).

Las disposiciones de esta Ley son también aplicables á los niños que descuidan frecuentar la instrucción religiosa, y lo mismo á las escuelas públicas, ya privadas ó libres (art. 13 y 14).

Tales son, en su esencia, las medidas adoptadas por Prusia en favor de la enseñanza obligatoria en la Alsacia. El sistema es el mismo que existe en casi toda la Alemania: para esta no hay novedad; mas para los franceses sí y grande, y no es extraño que tarde en arraigar en un país no acostumbrado á hábitos distintos en punto á enseñanza.

Partidarios nosotros de la obligación escolar, no hemos de disimular nuestras simpatías por estas disposiciones, que quisiéramos ver también planteadas, en lo que fuese posible, en nuestro país; como no es dudoso, que hoy las miren los mismos franceses de distinta manera que á la raíz de los sucesos que les hacia ver con odiosidad todo lo que provenía de Prusia, aunque sus actos fuesen como el que nos ocupa.

Y en efecto: sereno el ánimo, han recordado las palabras de Fichté á la nación alemana á principios de este siglo; y la Sociedad Franklin que se dedica á la generalización de la enseñanza popular, al reanudar sus tareas después de los desastres sufridos por la Francia, en un

enérgico discurso, acudiendo al patriotismo y llamando el concurso de todos, decía en el mismo año de 1871, después de conocidas las medidas planteadas por Prusia en la Alsacia y la Lorena: «Si queremos salvar la Francia, es necesario instruir á la nación como necesario es armarla. Es necesaria la instrucción obligatoria é inmediata, como necesario es el servicio militar obligatorio é inmediato. Que todo individuo sea instruido contra la ignorancia, la miseria y la envidia. Es preciso quitar al socialismo brutal las antorchas, con las que acaba de incendiar á Paris. La instrucción popular es la única fuerza que puede arrancárselas.» Sin duda alguna, la Francia recuerda hoy con amargura los desdenes sufridos por esa Alsacia que con un patriotismo y una constancia dignos de la mayor recompensa, predicaba hace quince años esta misma necesidad. El día en que la Cámara francesa, ilustrada por la luz de la evidencia, aclame el principio salvador de la educación popular obligatoria, su voto dirá al mismo tiempo que la desgraciada Alsacia, intrépida en el combate y sublime en la guerra, había merecido bien de la patria, trabajando con todo su corazón en pró de la instrucción universal, esta grande obra de la paz.

La lección sufrida por esta vecina nación tan rica y altiva, ha sido dura y dolorosa. ¡Quiera Dios que se aproveche también de ella nuestra pobre y desgraciada España, que hoy sufre los horrores de una guerra inicua y fratricida, sostenida más por un fanatismo é ignorancia que avergüenzan, que por sacar triunfante una bandera anatematizada también por la moderna civilización!

AGUSTIN PUEBLA.

NOTICIAS ESTADÍSTICAS

ACERCA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA EN ITALIA.

Entra en los propósitos de esta REVISTA dar á conocer el estado de la Instrucción pública en las diversas naciones; por eso y por el interés que despierta Italia, por motivo del cambio que en ella se está obrando y de los esfuerzos que hace para cimentar sobre bases sólidas la obra de su unidad, —es por lo que nos ha parecido oportuno dar comienzo á esta parte de nuestra tarea, por las noticias que á continuación exponemos.

Según el *Anuario de la Instrucción pública* que se publica en Italia por el Ministerio correspondiente (bien pudiera hacerse aquí otro tanto, cuando tantas publicaciones inútiles se hacen oficialmente), en 1873-74 había en todo el reino las siguientes escuelas:

	DE NIÑOS.	DE NIÑAS.	MISTAS.	TOTAL.
Salas de asilo.	76	63	960	1099
Escuelas elementales públicas.	18243	12782	3238	34213
Idem id. privadas.	3892	3982	1293	9167
Idem nocturnas.	9342	467	>	9809
Idem dominicales.	908	3835	>	4743
	32461	21079	5491	59031

Aunque se tenga en cuenta el aumento de población (que ha crecido en unos cinco millones de habitantes) no puede desconocerse que se ha progresado algo con relación al año de 1863, en cuya

época el número de escuelas era de 51.587. Actualmente tiene Italia una escuela por cada 452 habitantes próximamente, y para cada 39 escolares, por término medio. No debe olvidarse que las escuelas de adultos se hallan establecidas casi siempre en las mismas elementales.

No deja de guardar la misma proporción el número de alumnos que en 1863 era de 1.440,826 y en 1873-74 el que expresan los siguientes guarismos:

	NIÑOS.	NIÑAS.	TOTAL.
En las Salas de asilo.	65.727	65.079	130.806
En las Escuelas elementales públicas.	891.955	661.434	1.553.389
En las de la misma clase privadas.	88.860	16.858	105.718
En las de adultos nocturnas.	359.673	16.274	375.947
En las de id. dominicales.	33.830	120.755	154.585
	1.440.045	880.400	2.320.445

Apesar de esto, calcúlase que en Italia se quedan sin frecuentar la escuela poco ni mucho, cerca de dos millones de niños comprendidos en la edad de 4 á 12 años. Resulta de los anteriores guarismos que hay un escolar por cada 11 habitantes, debiendo tenerse en cuenta que los alumnos que concurren á las escuelas de adultos, principalmente á las dominicales, varían entre la edad de 12 á 25 años. Según el último censo, el 72 por 100 de los niños de 6 á 12 años no sabe escribir ni leer, lo que ha hecho pensar seriamente en el principio de la enseñanza gratuita y obligatoria, propuesto en la ley Scialoja, y rechazado por una insignificante mayoría del Parlamento, contra la opinión general del país y la de los hombres más autorizados y de mayor valía.

El personal facultativo que se halla al frente de las citadas escuelas es el siguiente:

	MAESTROS.	MAESTRAS.	TOTAL.
En las salas de asilo (Directoras).	>	942	942
En las mismas (ayudantes).	>	2.627	2.627
En las escuelas elementales públicas.	19.255	14.674	33.929
En las de la misma clase privadas.	4.244	5.352	9.596
En las nocturnas de adultos.	10.970	578	11.548
En las dominicales.	1.034	3.986	5.020
	35.503	28.159	63.662

Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los Maestros que sirven las escuelas de adultos, tienen á su cargo las elementales. En estas, así públicas como privadas, hay 7.360 maestros y 5.680 maestras provisional ó interinamente. Los maestros están bastante mal retribuidos: el máximo medio de la retribución es de unos 2100 reales para los Maestros y de unos 1700 para las Maestras. Ultimamente se han elevado algo estos mezquinos sueldos.

Para la formación de los Profesores existen en Italia, Escuelas reales normales y escuelas magistrales que son normales, de un grado inferior. De las primeras hay en todo el reino 23 para Maestros y 26 para Maestras, y de las segundas 17 y 38 respectivamente, total: 404 escuelas, que en 1873 tuvieron 6.430 alumnos, de los que 4.090 concurren á las normales y 2.040 á las llamadas magistrales. Por término medio se presentan cada año á la admisión de ambas clases de escuelas 1.600 alumnos y 700 alumnas.

El presupuesto para las atenciones de la pri-

mera enseñanza ascendía en 1873-74 á la suma de 25.796,688 libras, distribuidas del modo siguiente:

Para las Escuelas elementales públicas de ambos sexos (personal y material).	49445309 libras.
Para las escuelas públicas mixtas.	4196300 »
Para los asilos públicos.	1705737 »
Para las escuelas nocturnas.	885927 »
Para las dominicales.	462541 »
Para las normales.	738368 »
Para las magistrales.	376992 »
Para 570 pensionadas de niñas.	4285514 »
	<hr/>
	25796688 libras.

De esta suma satisface el Estado, en concepto de subsidios, la de 2781879, por lo que queda á cargo de los municipios y departamentos, la de 23014809 libras. Debe advertirse que los subsidios del Estado se reparten no solo en los conceptos mencionados, sino que se destinan también á la creacion y conservacion de los edificios de escuelas (300000 libras), á las Bibliotecas populares (40000), á las sociedades de socorros mútuos (20000), á las sociedades que fundan escuelas (410000) y á las escuelas italianas que existen en el extranjero (60000). Estos subsidios que venian en disminucion, han aumentado desde la fecha á que nos referimos: en 1874 se elevaban á la suma de 2961648 libras.

Teles son, pues, los datos más importantes que acerca de la primera enseñanza de Italia nos suministran las estadísticas más recientes.

P DE A. G.

LA CUESTION

de los Programas y de los Libros de texto.

En uno de los sueltos de la *Miscelánea* de nuestro número anterior digimos que el Consejo de Instrucción pública había desistido, por ahora al menos, de formar los Programas generales de enseñanza en que, según el Decreto de 26 de Febrero último, debió ocuparse *desde luego*, y de que sin duda por sus muchas y perentorias ocupaciones, no empezó á tratar hasta la última mitad del mes próximo pasado. En cuanto al examen de los Programas formados por los Profesores, no sabemos que haya tratado, sin duda, porque lo habría de hacer al formular los generales. En el mismo suelto indicamos que al abandonar el susodicho Consejo la cuestion de los Programas, había tomado por su cuenta,—á pesar de que faltaban poquísimos días para la apertura del año escolar,—la de los libros de texto; y añadimos que no sería extraño que su resolución encontrase obstáculos parecidos á los que han imposibilitado la formación de los Programas generales y la aprobación de los particulares.

Nuestro vaticinio se ha cumplido, y la *Gaceta* del 3 del corriente ha venido á darnos

la razón, publicando la Real orden de 30 de Setiembre,—que en el lugar oportuno encontrarán nuestros lectores,—por la cual se dispone que en atención á que *los numerosos y diversos trabajos en que se ha ocupado el Consejo de Instrucción pública durante el año académico que acaba de transcurrir, le han impedido dar cima al muy importante que el Decreto de 26 de Febrero último le encomendara*, sigan como texto las obras que adopten los Profesores titulares, mediante la aprobación del Rectorado respectivo, elevándose consulta en caso de disenso, á la Dirección del ramo, y dándose mientras esta resuelve *la enseñanza por el texto ó conforme al método que hubiese servido en el curso anterior*.

Antes de pasar adelante, seanos permitido elogiar la resolución adoptada por el Señor Martín de Herrera en este asunto, por que al menos revela el plausible deseo de que cuestion que afecta tan altos y respetables intereses, como son los de la Ciencia y la Enseñanza y los de los autores, se resuelva detenida y pausadamente, y no de la manera asaz precipitada con que hubiera tenido que abordarla el Consejo, que de otra suerte, se habría visto obligado á examinar, en cosa de días, centenares de libros de índole muy diversa, por razón de no haber tenido hasta ahora el vagar necesario para dar cumplimiento á la importantísima función que se le encomendara por el art.º 3.º del ya citado Decreto de 26 de Febrero último. El mismo Consejo debe haber quedado obligadísimo al Sr. Ministro, por haberle relevado de desempeñar en tan corto espacio de tiempo, tan penosa tarea, y por haberle, en consecuencia, librado de ser pasto de las hablillas de los maliciosos, que hubieran hechado á mala parte los errores que hubiera podido cometer, por motivo, nada más, de lo premioso del tiempo, en un asunto que de suyo es enojoso y se presta mucho á la murmuración, siquiera el objeto de esta sea una Corporación tan respetable y de reputación tan bien sentada, como lo es el Consejo Superior de Instrucción pública.

Volviendo á nuestro tema y recapitulando lo sucedido acerca de él, resulta que ni se han confeccionado los Programas generales, ni se han aprobado los particulares, respecto de los que nada se ha dicho, ni ha podido formarse la lista de obras de texto, apesar de la importancia que á ambas cuestiones atribuía el Sr. Marqués de Orovio, y apesar, también, de la premura con que quiso que se resolviera el Decreto de 26 de Febrero último, que hasta ahora no ha dado otros resultados que los funestos de todo el mundo conocidos y de los que no queremos acordarnos.

¿Deberase esta falta de cumplimiento á

que el mencionado Decreto sea, como pensamos, impracticable? Lo acaecido hasta ahora parece una confirmación de esta creencia, al menos por lo que respecta á los libros de texto y á la revisión, por el Gobierno, de los Programas particulares de los Profesores. Hay quien cree que no en balde pasan el tiempo y los sucesos, y que eso de imponer á los Profesores un criterio que no sea el suyo, con mengua de la libertad de la Ciencia, no es tan fácil como á algunos ha podido parecer. ¿Lo habrá creído también así el Sr. Martín de Herrera? No seremos nosotros quienes se atrevan á negarlo, conociendo la ilustración, que todos reconocen, en el nuevo Ministro de Fomento. Y la verdad es que la suspensión que entraña la Real orden de 30 de Setiembre último, se presta á esta versión; por que pudiera muy bien ser que las circunstancias políticas no hayan permitido hacer otra cosa al Sr. Martín de Herrera, y que este aguarde ocasión más propicia para acabar de echar por tierra la famosa obra de su antecesor, cosa tanto más fácil y acaso más legal, en cuanto que el Decreto de 26 de Febrero fué expedido sin consultarse al Consejo de Instrucción pública, apesar de lo dispuesto terminantemente en los párrafos 5.º y 6.º del art.º 256 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puesta en esta parte en vigor por el mismo Sr. Orovio. ¿Habrá influido esto en la demora con que el Consejo ha procedido en este asunto? Si no conociésemos las muchas y perentorias ocupaciones que durante el pasado curso han embargado la atención de tan respetable Cuerpo, sin reparo alguno haríamos nuestra semejante opinión; por que no podemos suponer en dicho Cuerpo falta de celo en lo que concierne á volver por sus fueros y facultades.

El tiempo dirá si son ó no atinadas nuestras indicaciones. Mientras tanto, seanos lícito reiterar nuestra felicitación al Sr. Martín de Herrera, por el espíritu que, sean las que quieran sus opiniones, revela la orden de 30 de Setiembre último, á la vez que llamar la atención del Consejo sobre el artículo de la Ley que antes hemos citado, y sobre la conveniencia de inspirarse algo más en las exigencias del tiempo, que ya hemos dicho que no pasa en balde, y en lo que la Ciencia y el Cuerpo docente requieren de consuno, para desenvolverse y cumplir su misión, conforme lo requiere el espíritu de la época en que vivimos, con el cual pugnan abiertamente las disposiciones, en su mayoría impracticables como la experiencia lo está enseñando, del Decreto de 26 de Febrero último.

DISCURSO DE APERTURA

DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, ARTES Y OFICIOS.

Más que el fausto de otros tiempos, cuyo olvido hay todavía quien llora con desgarradora amargura, nos interesan las solemnidades académicas por los resultados positivos que suelen ofrecernos á los que ante todo, atendemos al bien real de la Ciencia y de la Enseñanza. La falta de suntuoso ceremonial y de eso que bien puede llamarse etiqueta académica, no nos apena en manera alguna; al paso que nos llena de regocijo la lectura de un buen discurso, como los que generalmente se leen, por virtud de una disposición legal, al abrirse el año académico en nuestros establecimientos de enseñanza. Más que pedir atildamientos y lujos que no vienen al caso, lo que hay que hacer es que los discursos inaugurales ó de otra clase, que se lean en los actos académicos, reciban el premio que merezcan y sean leídos y atendidos por quien corresponda. Si fuesen mejor escuchados y se tuvieran más en cuenta, de seguro que el número de los buenos y útiles sería mayor que lo es al presente.

Sugiérenos estas reflexiones la *Memoria* leída por el Sr. D. Joaquín María Sanromá en el Conservatorio de Artes, Escuela nacional de Comercio, Artes y Oficios, en la apertura del curso que acaba de comenzar. Es un trabajo que sinceramente aplaudimos y por el que felicitamos á su autor, no menos que á la referida Escuela, en la que no escasean los trabajos de esta clase merecedores de elogio, como dan de ello testimonio los leídos en años anteriores por los Sres. Yeves y Saenz de Montoya.

Á lo bien escrita que está la *Memoria* en cuestión, hay que añadir el interés que le presta el asunto sobre que versa. Así como el Sr. Saenz de Montoya trató en la apertura del curso último de la importancia que al presente tiene la enseñanza de artes y oficios, de su organización y estado en el extranjero, y de lo que es y debe ser en España, el Señor Sanromá ha hecho ahora lo propio respecto de las Escuelas de Comercio, que, como sus hermanas las de Artes y Oficios, tan desatendidas se hallan entre nosotros, apesar de la mucha falta que nos hacen, por lo que, sin duda, son contadas las que tenemos.

Empieza el Sr. Sanromá su metódica é interesante *Memoria*, determinando el grupo de conocimientos á que corresponden las Escuelas de Comercio y señalando los obstáculos con que estas han tenido que luchar y luchan todavía, que son los mismos con que han tropezado todos los estudios industriales. Á

continuación de esto presenta un cuadro de la enseñanza comercial en el extranjero, sin olvidar á América; cuadro que además de bastante erudición, revela el estudio que ha hecho acerca de la materia, puesto que no se limita á historiar, sino que va hasta mostrar los defectos de que adolece en las diferentes naciones de que habla, la organización que tienen las Escuelas de Comercio, así como las ventajas que ofrece. De este estudio deduce el Sr. Sanromá una enseñanza, que nuestra administración no debiera olvidar, y que se encierra en estas breves palabras: si en las Escuelas de Comercio son indispensables los estudios teóricos, lo son igualmente los prácticos, y tan defectuosas son las que, como las americanas, son exclusivamente prácticas, como las que, á manera de las alemanas, no son más que teóricas, como son en España, aunque arrastrando una vida harto lánguida los estudios mercantiles, cuya historia presenta luego el Sr. Sanromá, no de un modo descarnado, sino sometiéndola al escarpelo de la crítica, lo cual le lleva á estudiar los vicios de que adolecen y á señalar las reformas que necesitan. Esto último lo hace mucho mejor en la postrera parte de su *Memoria*, al presentar las diferentes tendencias que se han manifestado y se manifiestan en la materia, y al exponer la reforma que exigen nuestros estudios comerciales si han de tener vida efectiva y han de responder debidamente ó su propia finalidad. Esta parte de la *Memoria* se distingue por un sentido analítico que hace que no se escape á la mirada del Sr. Sanromá ningún punto de vista, ninguno de los elementos que originan y constituyen la vida mercantil, cuyos órganos más esenciales relaciona y describe, para después determinar mejor lo que debe ser la enseñanza en cuestión, y por lo tanto, la reforma que en ambos grados de la misma es menester realizar en España.

Tal es, á grandes rasgos indicado, el contenido de la *Memoria* que ha salido de la autorizada y reputada pluma del Sr. Sanromá Catedrático de Comercio, para ser leída en la apertura que del curso presente acaba de tener lugar en el Conservatorio de Artes y Oficios. Como en España se escribe, por desgracia, bien poco acerca de la organización de la Instrucción pública, en sus diferentes ramas, son con más motivo estimables y dignos de particular mención trabajos como este en que acabamos de ocuparnos, interesante no sólo por está causa y por lo bien desempeñado que está, sino por la enseñanza á que se refiere que lo es mucho de suyo, y necesita que se la mejore, impulse y difunda para bien de nuestro país, que tanto ha menester del concurso que en otros más afortunados prestan las

Escuelas de Artes y Oficios y de Comercio.

Concluiremos recomendando á quien corresponda, la lectura de la *Memoria* del Señor Sanromá, y sino fuese pedir mucho, nos atreveríamos é recomendarle el estudio de la reforma que en la misma se propone. De todos modos, el trabajo está hecho, y cualquiera que sea la suerte que por de pronto le esté deparada, creemos que no será trabajo perdido.

CRÓNICA BIBLIOGRÁFICA.

ENSAYOS SOBRE EL MOVIMIENTO INTELECTUAL

EN ALEMANIA por Don José del Perojo.—*Primera serie: Kant, Heine, Schopenhauer, et naturalismo, Gerland, Fehner, Darwin, Hackel, la filosofía en nuestros tiempos, G. Wundt, historiadores, teoría política, Bluntschli, Stahl, F. Rohmer.*—Madrid, imp. de Medina y Navarro, 1875.—Un vol. en 8.º de XVI—334 págs. á 12 y 14 reales en las principales librerías.

Con este modesto título y una introducción aún más modesta, (*al Lector*,) acaba de publicar el señor Perojo un libro, cuyo mérito y relevantes condiciones no son fáciles de apreciar en una primera lectura. Aunque somos enemigos de promesas, nos proponemos juzgar en lo sucesivo más detalladamente esta interesante obra, de la cual vamos á dar por el pronto brevísima noticia á nuestros lectores.

Aparte cierta incoherencia de estilo, disculpable en quien, como el señor Perojo, ha dedicado larguísima velada al estudio de las lenguas extranjeras, y pasando por alto un tanto de inexperiencia, que se descubre en el modo de tratar ciertos asuntos, no puede encontrarse, es más, creemos que no encontrará el crítico más descontentadizo, otra cosa que motivos de elogio en todo el contenido del libro del señor Perojo.—Exponer en lineamientos generales y con toda la complejidad que el caso requiere, los más vitales problemas que se agitan en la cultura, siempre fecunda, de la moderna Alemania: hé aquí el objeto que se ha propuesto el autor de los llamados *Ensayos sobre el movimiento intelectual en Alemania*.

Versa el primer estudio sobre *Kant* y los filósofos contemporáneos. Un análisis tan conciso como profundo del sentido general de la escuela Kantiana y un vasto é inusitado conocimiento del movimiento filosófico, que se produce en nuestros días, son datos más que suficientes para hacer una valiosa disertación, de la cual pudieran inferirse capitales enseñanzas para la educación humana. Se ha dado por satisfecho el Sr. Perojo con presentar los materiales algo precipitada y confusamente, y ha dejado, una vez hecho el trabajo principal, de sacar de él todo el fruto que pudiera.—Queremos creer que no ha sujetado este su primer ensayo á desarrollos más detallados, dominado por la excesiva modestia más que por incuria, pues da continuamente pruebas de una actividad casi vertiginosa.

Sigue á este ensayo otro muy interesante que toma por asunto unas cartas inéditas de E. Heine.—Constituye la introducción, que pone el Sr. Perojo á dichas cartas, un estudio psicológico de primer orden sobre el valor, carácter y trascendencia de las obras y vida de aquel poeta Judío de raza ale-

man de nacimiento, germano en su idealismo, educado à la francesa, y dotado de un sentimentalismo tan vago como delicado, ofrece Heine factores complicadísimos para ser conocido, factores que no han escapado à la mirada siempre perspicaz del señor Perojo y que están directamente dilucidados, gracias à una gran fuerza de análisis por igual revelada en la introducción y en los comentarios, que pone à las siete cartas, publicadas últimamente por el profesor Hüffer.

Después de ver el tercer capítulo del libro del Sr. Perojo, relativo à A. Schopenhauer, es preciso desechar la idea, por desgracia muy estendida, de que forman los filósofos sus sistemas como meros productos del ingenio individual. Hay en él una clarísima exposición de la genealogía Kantiana del pesimismo de Schopenhauer, procedente à no dudar en sus principales asertos: *el mundo como representación y voluntad* de la distinción hecha por Kant en sus dos críticas de la Razon pura y práctica entre el conocimiento y la vida.

Contiene el cuarto capítulo un examen bastante detallado de las cuestiones que actualmente debaten todos los naturalistas, relativas à la genealogía, carácter y naturaleza del sér humano.—Como el señor Perojo se limita casi siempre à ser mero expositor, cuesta algun trabajo averiguar la opinion por él sustentada; pero no puede ponerse en tela de juicio la importancia de esta lectura por los datos que contiene.

Discernir cual sea el *objeto de la filosofía*, apoyándose en las ideas de Wundt, tan conocido en las ciencias naturales, es lo que se propone el señor Perojo en el capítulo quinto de la obra.—De la exposición de tales ideas se infiere que va ganando cada dia más la opinion en Alemania, una como rama derivada del antiguo Kantianismo, que aspira à dar à todos los conocimientos humanos un carácter exageradamente subjetivo, siquiera se pretenda disimular dicha falta con la aspiración, casi siempre desmentida, de revestir todas las especulaciones de ciertas apariencias realistas.

Los capítulos sésto y sétimo tratan respectivamente de la historia y de los partidos políticos.—Especialmente el último es un estudio tan completo de la organización que deben tener los partidos políticos, que, no dudamos en declarar su inmensa utilidad é importancia, hábilmente reconocida por uno de los periódicos de más circulación en Madrid, que trascribió à sus columnas lo más sustancial del artículo del Señor Perojo.—Es en verdad esta distinción merecida; porque en tal estudio se hallan señalados todos los caracteres jurídicos, psicológicos y sociales, que requiere una buena organización de las fuerzas que se mueven en este complicado equilibrio de las Sociedades modernas.

Omitimos mayores encomios de esta obra, ya que en uno de los próximos números de esta REVISTA daremos à nuestros lectores un juicio más detenido, para que comprendan que los elogios que aquí dejamos indicados, son merecidos.

ENSAYO TEÓRICO É HISTÓRICO SOBRE LA GENERACION DE LOS CONOCIMIENTOS HUMANOS, por G. Tiberghien, traducción de A. Garcia Moreno, con un prólogo, notas y comentarios de Nicolas Salmeron y Alonso, y Ur-

bano Gonzalez Serrano.—Madrid, 1875.—4 Tomos en 8.º.—Se han publicado los tomos I y II que hacen XXVII—336 y 335 páginas y se venden en las principales librerías à 14 y 16 reales cada uno.

El Sr. Garcia Moreno, tan laborioso como modesto, ha emprendido la obra, por demás estimable, de traducir à nuestra lengua la *Historia de la filosofía* de M. Tiberghien, tan conocido ya entre nosotros.—Acaba de publicar el Sr. Garcia Moreno el tomo II de dicha obra, que comprende el 2.º y 3.º período de la filosofía griega y la cristiana. Ha querido unir el Sr. Garcia Moreno, con una modestia que le honra, al mejor cumplimento de su empresa los nombres de los señores Salmeron y Gonzalez Serrano, à fin de anotar y comentar el original del profesor de Bruselas. Quizá hubiera sido preferible al ménos así parece por el contexto de lo que va traducido, que el Sr. Garcia Moreno hubiera procurado completar la historia de la filosofía, publicada por Mr. Tiberghien, que es deficiente, en especial en lo que se refiere à datos; pero de todos modos el trabajo emprendido por el Señor Garcia Moreno, y para cuya completa terminación sólo faltan dos tomos, es digno de ser conocido por todos los hombres estudiosos, sin que por ello deje de ser útil y aún recomendable para aquellos que deseen adquirir conocimientos elementales en estos asuntos, à la par que principios ciertos y bases capitales para la estimación de la obra del pensamiento humano.

LECCIONES DE LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA

por D. Rafael Cano, Doctor en la facultad de filosofía y letras, y Profesor auxiliar en la Universidad de Valladolid.—Madrid, imp. de la Viuda é hijo de Aguado, 1875.—Un volumen en 4.º de 326 páginas, à 22 y 24 reales en las principales librerías.

Destina el Sr. Cano la obra cuya título encabeza estas líneas, à los alumnos del preparatorio de Derecho, confundidos con los de Letras en las cátedras de Literatura general y española; y estos propósitos justifican, sin duda, la extremada brevedad y ligereza con que trata las cuestiones que en su obra comprende, pero no el desórden que en ella se advierte, ni el añejo y estrecho criterio à que somete sus investigaciones.

Es verdad que según propia y explícita declaración del Sr. Cano, se ha inspirado para la parte estética de su libro, en el manual del jesuita Jungmann, como si no existiesen Kant, Hegel, Vischer, Krause, Carriere, Leveque y otra multitud de insignes estéticos muy superiores al que cita; y para la parte preceptiva en Blair, haciendo caso omiso de escritores mucho más modernos y competentes del extranjero, y entre nosotros de la primera autoridad en este género de estudios, del Sr. Canalejas.

No es de estrañar, por tanto, que obra inspirada en Jungmann y Blair, no se distinga por la novedad, profundidad y alcance filosófico de sus conceptos; que se defina en ella de una manera vaga é incompleta la belleza; que se adviertan las más incomprensibles lagunas en la série de la belleza finita; que se diga *en serio* que la luz es un cuerpo (?); que se diga que es el arte *remate y corona de las ciencias*, negándole, en cambio, propia finalidad; que se afirme que el ritmo y la melodía son los dos elementos à que la Música debe el secreto de conmover nuestro ánimo, como si la armonía no supu-

siera ni valiese nada; que se sostenga respecto al origen del lenguaje, la teoría, hoy no admitida por ningún filólogo serio, de que se debe directamente á la enseñanza divina, no haciendo al mismo tiempo ni la más pequeña indicación sobre los elementos de la palabra, la clasificación, división y origen de las lenguas etc.; que se admita la división de los géneros literarios en composiciones en prosa y en verso y la de la poesía en directa é indirecta; que se diga, contra la opinión de los estéticos más autorizados, y contra el mismo testimonio histórico, que la poesía lírica precedió en su aparición á la épica; que se prescinda al tratar de esta última, de su división en sub-géneros; que se afirme que es el más noble de todos (?); que no se acierte á dar idea del poema social y filosófico: que no se estudie con la debida separación y detenimiento el drama propiamente dicho, y que se acepten respecto á la tragedia y la comedia, las vulgares y añejas definiciones de los dómines del clasicismo.

Respecto de la parte estética diremos que á la definición de la belleza precede su división y al estudio de la belleza corpórea y humana sigue el de los conceptos relacionados con la belleza y la definición de ésta y de la gracia. Después se estudian la belleza absoluta, la fealdad y la belleza ideal, pasando luego á la teoría del arte en general, y de la belleza literaria en particular, y examinándose después lo cómico, cuya definición se intercala entre el concepto del estilo y el estudio de las operaciones del hombre con respecto á la belleza. Háblase luego del gusto, del génio, de la inspiración, de la crítica y del talento, y á esto sigue el estudio de lo sublime, arbitrariamente separado de todas las restantes manifestaciones de lo bello, con lo cual termina la parte estética de la obra.

Como para el señor Cano no tiene valor la división de la Literatura en los tres géneros fundamentales: *Poesía, Oratoria y Didáctica*, no es de extrañar que no establezca entre ellos la separación debida; pero sí lo es que estudie primero la oratoria (que llama elocuencia, confundiendo una cualidad con un género), luego la didáctica y por último la poesía. Al ocuparse de la oratoria, considera primero los géneros y luego sus condiciones y reglas, orden que no sigue en el estudio de la didáctica: estudia la lírica antes que la épica, sin duda porque en su opinión precedió á ésta en la historia, y al tratar de la dramática habla primero del género dramático y de su origen; luego del teatro antiguo, su naturaleza y elementos; después de la moralidad del teatro, de las bellezas del género dramático, del diálogo, de la verosimilitud y de las unidades. A renglón seguido hace la división en géneros, se ocupa de la tragedia en general y de la griega en particular; vuelve á tratar de las reglas aplicables á todas las composiciones dramáticas respecto á los actos y escenas, del elemento lírico en el teatro y de las divisiones del drama, y en seguida pasa, sin más transición, á hablar de los trágicos de primer orden en la Literatura general, de los griegos (otra vez) y de los franceses é ingleses. A esto sigue el estudio de la comedia, y concluye la primera parte.

En la segunda se advierte el mismo desorden é igual confusión. Ni divisiones cronológicas, ni agrupamiento de las obras por razón de su género, ni otro medio de clasificación se encuentra en ella.

Un confuso hacinamiento de nombres de autores y obras, agrupados como al autor le place, es lo que constituye la Literatura española, cuyo estudio se finaliza con los escritores del siglo XVII, en razón, según dice el Sr. Cano, de que no se pasa de ellos en las cátedras.

Carece, pues, este libro de verdad, novedad y sentido filosófico en la doctrina; pero en cambio no tiene sistema ni método, ni orden ni claridad en la exposición. ¡Váyase lo uno por lo otro!

HISTOIRE DES JUIFS Á BORDEAUX, par Theophile Malvezin.—Bordeaux. Lefebvre.—1875.

La importancia puramente local que anuncia el título de este bellissimo libro, haría imaginar al lector español un erudito estudio acaso, de valor é interés, sin duda, para el que cultiva la humana historia, mas reducido á las mayores ó menores vicisitudes de la vida del tan antiguo como nómada pueblo hebreo en la ciudad de Burdeos. Pero cuando el lector recuerde que toda la familia hebrea bordelesa es una de las numerosas que fueron expulsadas de este suelo, cuando vea el brillo y esplendor que en el extranjero lucen, por su laboriosidad y por sus innegables dotes intelectuales, á la vez que se le despierte interés por el libro, llorará como nosotros, tanta riqueza perdida, tanta cultura despreciada por el fanatismo é intolerancia de nuestros celosos abuelos.

Los judíos bordeleses son oriundos de España. Sus apellidos, en su mayor número, también lo son. Su historia, pues, no es independiente de la nuestra. Aquí, en Sepharah, como ellos dicen, tuvo lugar aquel brillante florecimiento intelectual de sus mayores que en filosofía, arte y comercio, son, en nuestro sentir, no sólo comparables á todos los otros pueblos de aquel tiempo, pero también superiores, muy especialmente en filosofía mística, que mañana había de servir de fuente y modelo á nuestros místicos cristianos. Esa época brillante, ocurrida en nuestro suelo, contribuye bastante á que conserven los judíos bordeleses, con la constancia á su raza característica, recuerdos mejores de nuestra hoy decaída patria; pero recuerdos donde juntamente marchan los tristes y los alegres: las persecuciones y las condenas: la ciencia de sus rabinos y el arte de sus poetas.

Consta la obra del Sr. Malvezin de dos partes. La primera alcanza hasta el establecimiento de los judíos españoles y portugueses en Burdeos, bajo el nombre de *nuevos cristianos*, por los años de 1500, y la segunda desde esta fecha hasta nuestros días. Tiene la primera cuatro capítulos: La dispersión de los Judíos; Estado de los judíos en el imperio romano, en la edad Media, en Francia y en Aquitania, y por último en España y Portugal hasta los tiempos de su total expulsión. En la segunda parte, los seis capítulos de que consta se ocupan de su estado en los siglos XV y XVI: en el XVIII hasta la Revolución: en el período de esta, que fué cuando tuvo lugar su elevación al rango común de los hombres: de su estado durante el Imperio, la Restauración y Luis Felipe; y el resto, por último, trata de su actual estado.

A la vista saltan los capítulos que más inmediatamente pueden interesar al lector español, que unidos

à los restantes, de no ménos interés por su valor é importancia, hacen ocioso el recomendar su lectura así al literato como al político. El método del autor es seguramente el que mejor enseña: el expositivo, pues en esta ocasion ha querido ser el Señor Malvezin historiador y no teólogo.

L'ENSEIGNEMENT ÉLÉMENTAIRE. *Plan d'études et leçons de choses pour des enfants de six à neuf ans*, par Jules Paroz, directeur d'École normale.—Troisième édition.—Neuchâtel, 1875.—Un vol. en 8.º 160 págs.—En Paris, Sandoz y Fischbacher, à 2 fr.

Acaba de ver la luz la tercera edición de este librito, en el cual hallará el lector indicaciones pedagógicas de verdadera aplicación práctica para la enseñanza en las escuelas primarias elementales.

De las dos partes en que la obra se divide, la primera,—que es la relativa al *plan de estudios*,—contiene una exposición sumamente abreviada, pero compendiosa, de los métodos de enseñanza generales y especiales, debiendo tener en cuenta que entre los primeros y bajo el nombre de «métodos de ocupación» coloca el autor, como hacen los franceses, los que nosotros conocemos por *sistemas*, lo cual no obsta para que al comienzo trate, siempre de una manera muy sumaria, de los principios que deben dominar en toda enseñanza, vivificándola. Trata luego de las formas generales de enseñanza (métodos *expositivo*, *interrogativo puro*, *eurístico* y *socrático*) para concluir esta parte de la metodología general, con alguna confusión, con lo que llama «medios de enseñanza» (*intuición*, *narración*, *descripción*, *razonamiento*, *ejercicios escritos* y *dibujo*). También son muy sumarias las indicaciones que hace respecto de los métodos especiales, que refiere à las materias principales entre las que forman el programa de la enseñanza elemental, no olvidándose del canto ni del dibujo.

La segunda parte del librito de M. Paroz es un verdadero programa de *lecciones de cosas à objetos* acompañado de indicaciones sobre los ejercicios que deben practicarse en esta clase de enseñanza, y de explicaciones útiles para la mejor inteligencia del método propuesto por el autor. En esta parte abundan más que en la otra las indicaciones pedagógicas.

El autor aspira en toda su obra à que se apliquen à la enseñanza elemental en las escuelas francesas los principios naturales formulados por Pestalozzi, acerca del cual dice M. Paroz en la introducción de su librito: «Pestalozzi, ha consagrado su vida à *la idea de la cultura elemental*. Esta idea que «ha transformado la escuela alemana, no ha regenerado todavía à la escuela francesa. Sin embargo, «debe abrirse camino, pues no es otra cosa que la senda trazada por la naturaleza en el desenvolvimiento de la infancia.»

MISCELÁNEA.

Después de impreso nuestro primer número, han dado los periódicos la satisfactoria noticia de que el Sr. Ministro de Fomento ha conseguido que se levante el destierro al señor Varela de la Iglesia, que es el catedrático à

quien nos referimos en el primer suelto de la *Miscelánea* de dicho número. Al felicitar, como sinceramente lo hacemos, al Sr. Martín de Herrera por tan plausible determinación, insistimos en rogarle que fije su atención en los expedientes à que se hallan sometidos algunos profesores, como por ejemplo, los del Instituto de Canarias, los de la Escuela normal de Lérida y el de primera enseñanza de Nalda, provincia de Logroño. No olvide el Sr. Ministro que este es asunto de importancia, no sólo para el Profesorado, sino para la Ciencia y la Enseñanza.

*
* *

Parece que nuestros amigos los Catedráticos de la Universidad central recientemente destituidos y dimisionarios, Sres. Salmeron, Azcàrate, Giner, Figuerola, Montero Rios (D. Eugenio) y acaso Moret, abrirán cátedras libres en las que explicarán las asignaturas que hasta ahora han tenido à su cargo, con tanto provecho para los alumnos y ventaja para la Ciencia y la Enseñanza, en la referida Universidad. Oportunamente daremos à nuestros lectores cuenta de lo que se haga acerca de este propósito, que de todas veras deseamos que se realice.

*
* *

Apesar de los muchos anuncios que acerca del particular ha publicado la prensa oficiosa, no se han dado todavía las importantes disposiciones que relacionadas con la enseñanza privada, se asegura que desde hace tiempo tiene en proyecto la Dirección del ramo, es decir, que no acaba de terminarse la obra *de promover la enseñanza privada, estableciendo entre ella y la pública relaciones que puedan llamarse fraternales y de sincera concordia*. Esperamos con ansia que acaben de salir à la luz pública las disposiciones en cuestión para ver si acaban de cumplirse las reiteradas promesas hechas de un modo solemne por el Gobierno.

*
* *

El día 10 del corriente se ha reunido la Junta general de la *Asociación para la enseñanza de la mujer*, que ha fundado y sostiene la *Escuela de Institutrices* de Madrid, y ha tomado los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas relativas al curso próximo pasado.

Que por este año académico siga rigiendo el reglamento porque hasta aquí se ha gobernado la mencionada Escuela, si bien encomendando à la comisión de reforma, el estudio de algunos puntos importantes del mismo;

Que se explique con el carácter de voluntaria para las alumnas que lo deseen, la asignatura de Lengua inglesa;

Que los exámenes de las asignaturas preparatorias se verifiquen el 17 del actual, los de Frances, Dibujo y Música el 24 por la tarde y los de las asignaturas teóricas el 23, 25, 26, 27 y 28 á las ocho de la noche;

Que la apertura del curso tenga lugar el día 31, y

Que quede reelegida la Junta Directiva que venia funcionando, cubriéndose dos vacantes de conciliarias que han resultado.

Además se enteró la Junta con satisfacción de que en Cadiz se ha establecido una *Escuela de Institutrices* á semejanza de la de Madrid, con la que ha podido mantener estrechas relaciones. Ultimamente se presentó á los asistentes el Diploma de Mérito que la ya citada Escuela de Madrid ha obtenido en la Exposición de Viena.

*
* *

La Junta directiva de la *Asociación para la enseñanza de la mujer*, á que en el suelto que precede nos referimos, ha quedado constituida del modo siguiente:

Presidente, D. Manuel Ruiz de Quevedo; *Vice-presidente*, D. Manuel Berzosa; *Tesorera*, D.^a Concepcion Acasio de Ferreira Caamaño; *Conciliarias*, D.^a Antonia Ahijon de Quevedo, D.^a Ramona Aparicio (que es además Rectora de la Escuela de Institutrices y Directora de la Normal central de Maestras), D.^a Carmen Rojo y D.^a Carmen Castilla, y *Secretarios*, D. César de Eguilaz y D. Pedro de Alcántara Garcia.— Forman además, parte de dicha Junta los Profesores de las Escuelas de Institutrices, cuyos nombres publicaremos oportunamente.

*
* *

Se habla con bastantes probabilidades de éxito, de la candidatura del Sr. Moreno Nieto para la Presidencia del *Ateneo científico y literario de Madrid*. Esta elección sería muy acertada, porque á las bellas prendas de carácter que le adornan, reúne el Sr. Moreno Nieto merecimientos científicos de valia y la circunstancia de ser uno de los socios más constantes, asiduos y celosos del Ateneo, al que desde hace tiempo presta excelentes servicios, como Bibliotecario, y Presidente de la Sección de ciencias morales y políticas.

*
* *

Leemos en *El Imparcial*:

«El pronóstico de que la libertad de enseñanza produciría provechosa emulación, acaba de confirmarse en Lyon con la apertura de una Facultad de Derecho por el Estado, muchos días antes de que haya podido hacerlo el comité católico que también la estaba organizando. La principal ciudad fabril de Francia poseía ya las facultades de Teología, Letras y Ciencias, y hace poco aumentaba á estas la de Medi-

cina; pero desde 1865 que venia gestionando el Consejo académico la creación de la Facultad de Derecho, no habia podido conseguirlo, cuando hace poco comenzó á anunciarse por los católicos que iban á llenar ese vacío; enseguida el Ministro de Instrucción pública aprobó el expediente detenido, el municipio votó rápidamente, y por unanimidad, los fondos necesarios, el reglamento se ultimó con no menos premura, y sólo falta el local, que no será obstáculo á que la nueva Facultad se abra en tiempo oportuno. ¿Seguirán este ejemplo las demás ciudades de Francia?

¡Cuando podremos decir otro tanto respecto de España! ¡Cuando querrá Dios que la facultad de fundar establecimientos de enseñanza de la índole de los llamados oficiales, no sea sólo privativa del gobierno, de las provincias y de los municipios!

*
* *

Se han empezado á recibir en el edificio destinado á Exposiciones de bellas artes, propio del Sr. Indo, los efectos que deban remitirse á la Exposición de Filadelfia

*
* *

Naestro amigo el Catedrático de Matemáticas del Instituto de Baeza, ha sido nombrado Director del mismo establecimiento, cuyo cargo se hallaba vacante.

*
* *

Sería muy conveniente que por quien corresponda, deba ó pueda hacerlo, se dé oportunamente á conocer, para inteligencia de otros interesados, la resolución que se adopte por el Ministerio de Hacienda, acerca de la instancia que le ha sido remitida, con recomendación, por el de Fomento, en que D.^a Gregoria Fernandez, Maestra de la Escuela de Obra pía de Novales, en la provincia de Santander, solicita que le sean admitidos, en pago de la redención del servicio de las armas de su hermano D. José, los créditos que tiene á su favor contra el Estado, por los intereses de una lámina intransferible del 3 por 100 consolidado.

*
* *

Como presumíamos y ya dijimos en el número anterior, empieza á hablarse en los centros oficiales de la cuestión de pagos á los Maestros por el Estado, y aún que de una manera vaga, como es consiguiente no habiéndose planteado la cuestión de un modo serio, se ha indicado la idea de encargar al Banco de España de este servicio. Aunque no tenemos grandes esperanzas de que la cuestión llegue á plantearse cual corresponde, conviene que la prensa del ramo la estudie bajo este nuevo aspecto.

*
* *

Parece que el Instituto de Cádiz ha sido autorizado por una Real orden reciente, para que sin perjuicio de lo que el Consejo de Instrucción pública pueda resolver y sin prejuzgar cuestión alguna, pueda hacer matrículas de los colegios privados establecidos en la Capital y de los alumnos residentes en la misma, que las soliciten, de enseñanza privada

*
* *

Continua en estudio y por ende en poder del Consejo de Instrucción pública, el escalafón de Profesores de segunda enseñanza.

*
* *

Desde los primeros días de Setiembre último se hallan paralizados por completo, sin que atinemos con el motivo, los nombramientos de auxiliares para los Institutos, faltando que hacer, no una mitad como hemos dicho, sino dos terceras partes nada ménos. Si los auxiliares eran necesarios,—y así lo habrán creído los que han dado y sostienen el Decreto de su creación,—no debiera demorarse el nombrarlos, y lo contrario dará lugar á que los maliciosos pregunten: ¿A cuando se aguarda? ¿Qué sucede en este asunto? ¿Son tantas las influencias encontradas que hacen imposible el nombrar?

*
* *

Ahora resulta que en la Dirección del ramo, no se tiene noticia alguna acerca de la que los periodicos han dado sobre falsificación de títulos en Barcelona. ¿Pues por donde se ha sabido la noticia? Convendría que se dijese la verdad por quien corresponda y que el gobierno tratara de averiguar lo que haya en el asunto.

*
* *

D. Antonio Pacheco, antiguo y celoso Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz ha sido nombrado para el mismo cargo, para el cual habia sido propuesto en el primer lugar de la terna formada recientemente, con arreglo á las disposiciones que últimamente se ha dictado acerca de la materia.

*
* *

Ha sido nombrado Maestro de una Escuela de párvulos de Sevilla, D. Ignacio Lopez Gonzalez.

PARTE OFICIAL.

Real orden de 25 Setiembre de 1875.
—Habiéndose ofrecido dudas acerca de la aplicación de algunos artículos del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril último, se declara de acuer-

do con el Real Consejo de Instrucción pública que el artículo 18 del expresado reglamento es de índole preceptiva, así como la primera parte del 21, en lo que se refiere al contrincante; y por el contrario, es de carácter potestativo lo dispuesto en este último por lo que hace al actuante, y en los artículos 22 y 23 en cuanto á la duración del caso práctico.—(*Gaceta de 3 de Octubre*).

Real orden de 30 Setiembre de 1875.

—Los numerosos y diversos trabajos en que se ha ocupado el Consejo de Instrucción pública le han impedido dar cima al muy importante que el decreto de 26 de Febrero último le encomendara de revisar y adicionar las listas de obras de texto. Las nuevas listas, no podrán estar terminadas en algun tiempo, no obstante la asiduidad y preferencia con que el Consejo se consagra á esta tarea. Por cuya razón, y siendo preciso y urgente alguna regla por la cual guiarse durante el año académico que va á comenzar, S. M. se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Mientras se publican las listas adicionadas de obras de texto para la enseñanza oficial, regirán las que adopten los Profesores titulares, ya sean originales, ya traducidas de otro idioma.

2.º Los Profesores someterán la obra ú obras que juzgen á propósito para la enseñanza de su respectiva asignatura á la aprobación del Rector del distrito universitario á que pertenezcan.

En caso de disenso, el Rector elevará consulta á la Dirección de Instrucción pública dándose entretanto la enseñanza por el texto ó conforme al método que hubiese servido en el curso anterior.

(*Gaceta de 3 de Octubre*).

Real orden de 8 Octubre de 1875 —

Vista la instancia presentada por D. Juan Antonio de la Corte, Marqués de La Corte, reclamando contra la orden de 18 de Febrero de 1870, por la que fué separado de su cargo de Catedrático del Instituto de San Isidro y dado de baja en el escalafón correspondiente, por supuesto abandono de destino, y en solicitud de reparación del agravio que se le infirió con tan inmerecida censura:

Visto el informe favorable que el Consejo superior de Instrucción pública ha emitido sobre dicha instancia, en la cual justifica el interesado que se hallaba enfermo en esta capital en la época en que se formó el expediente que produjo su separación:

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de aquel ilustrado Centro, ha tenido á bien rehabilitar á D. Juan Antonio de La Corte en el goce de sus derechos de Catedrático, declarándole en situación de excedente del Instituto de San Isidro, por estar legalmente provista la cátedra que desempeñaba; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que la nota de abandono no empañe el buen nombre y las especiales condiciones que distinguen á este Profesor, así como los merecimientos contraídos en el Magisterio público en su larga y brillante carrera.—(*Gaceta de 14 de Octubre*).